



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES EQUIPADOS PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AUTOMOTIVE TRUCKS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR ALEJANDRO MOZQUEDA TERAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente,



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente contrato, ya que tiene dentro de su competencia Construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, conforme a las posibilidades económicas, así como Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad o importancia lo ameriten, Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción V, y 49, letra B, fracción III, letra D, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere la adquisición de 6-seis Camiones equipados para la operatividad de la misma, cuya descripción es la siguiente: 2-dos vehículos tipo camión modelo 2017, o de calidad superior, con motobomba equipada, motor de 210 HP equivalente o de superior calidad, 520 libras-pie de torque, transmisión manual de 6 velocidades; dirección hidráulica, frenos de aire, y capacidad de eje trasero mínima de 23,000 libras, y 4-cuatro vehículos tipo camión modelo 2017, o de calidad superior, con canastilla equipada, motor Cummings 3.8L, equivalente o de superior calidad, sistema de inyección de riel común con SCR, potencia de 141 HP. Torque de 332 lb, freno de escape estándar, radiador de aluminio y precalentador de aire; mulles multihojas con amortiguadores con capacidad en eje delantero de 3140 kg. y en eje trasero de 5,060 kg. Sistema eléctrico de 24V con 2 baterías de 80 Ah cada una y alternador de 28 V 70 A, frenos de tambor con ABS y freno de estacionamiento asistido por aire; dirección hidráulica con transmisión manual de 6 velocidades con overdrive y reversa, a los cuales en lo sucesivo se les denominará "LOS VEHÍCULOS".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

- H) Por tal motivo, en fecha 3-tres de marzo 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de camiones equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", integrada por dos partidas, Partida 1 Vehículo tipo camión 2017 o calidad superior con motobomba equipada y Partida 2 Vehículo tipo camión 2017 o calidad superior con canastilla equipada, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las siguientes empresas: Cargotecnia Equipos S.A. de C.V., Consorcio en Comercialización y Construcción de Coahuila S.A. de C.V., Detroit Diésel Allison de México, S. de R.L. de C.V., Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V., Sierra Norte Truck Center S.A. de C.V. y "LA EMPRESA".
- I) En fecha 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual, entre otras cosas, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración mencionó que dentro del plazo señalado en las bases se recibieron 21-veintiún preguntas por parte de las empresas: Cargotecnia Equipos S.A. de C.V., Detroit Diésel Allison de México, S. de R.L. de C.V., y Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V., por lo que se procedió a dar lectura y sus respectivas respuestas, haciéndose constar los tiempos de entrega de "LOS VEHÍCULOS".
- J) En fecha 21-veintiuno de marzo de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se presentaron todos los interesados excepto la empresa Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.; Arrojando como resultado que todos acreditaron la revisión cuantitativa y cualitativa al 100% de las propuestas que presentaron de acuerdo a la siguiente tabla:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

Empresa	Partida 1 cotización	Partida 2 cotización
Cargotecnia Equipos S.A. de C.V.	No participó	\$8,240,846.48
Consortio en Comercialización y Construcción de Coahuila S.A. de C.V.	\$2,825,000.00	No participó
Detroit Diésel Allison de México, S. de R.L. de C.V.	\$2,354,800.00	\$6,542,400.00
Sierra Norte Truck Center S.A. de C.V.	\$2,333,920.00	\$7,838,876.32
Automotive Trucks S.A. de C.V.	\$2,100,000.00	\$5,761,600.00

K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 27-veintisiete de marzo de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, la adjudicación a "LA EMPRESA" de las partidas 1 y 2, toda vez que su propuesta es la más económica y cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por "EL MUNICIPIO", La Partida no.1 Vehículo tipo camión 2017 o calidad superior con motobomba equipada por un monto de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), por dos camiones equipados FOTON AUMAN 1200 modelo 2017 con una vigencia de 30-treinta días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y la Partida no. 2 Vehículo tipo camión 2017 o calidad superior con canastilla equipada por un monto d \$5,761,600.00 (Cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por 4-cuatro camiones FOTON AUMARK modelo 2017 con una vigencia de 130 días hábiles a partir de la notificación del fallo.

L) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.

M) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403 norte en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Aldama No. 403
 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
 www.sanpedro.gob.mx



II.- MANIFIESTA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 53,048, de fecha 26-veintiséis de enero de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Vidal González Durán, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 58 de Guadalajara Jalisco, cuyo primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, bajo el Folio mercantil número 33,958* 1, de fecha 14-catorce de Febrero de 2017-dos mil diecisiete.
- B) Que comparece a la celebración del presente contrato en calidad de Apoderado General, con facultades para celebrar el presente contrato, acreditando dicha personalidad con el Poder General que le fuera concedido, justificándolo con la Escritura Pública número 38,588, de fecha 14-catorce de marzo del 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Titular número 11, con ejercicio en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, bajo el Folio mercantil número 33,958* 1, de fecha 12-doce de abril de 2013-dos mil trece y manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna tal Poder.
- C) Que el objeto de la sociedad es, entre otros, la fabricación, armado, ensamble, importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, promoción y reparación de todo tipo y clase de vehículos automotores, terrestres de motor a gasolina, gas, diésel, eléctricos, híbridos y de cualquier tipo de hidrocarburos; de transporte público o privado, para cualquier tipo de carga y de pasajeros, comerciales e industriales, tractores agrícolas o de tracción, vehículos de características y usos especiales y cualquier unidad de tracción mecánica similar o análoga; así como todo tipo de refacciones, materiales, accesorios, herramientas, maquinaria, partes y toda clase de artículos permitidos por la Ley; la celebración de contratos de Agencia, Franquicia, concesión o arrendamiento.

- D) Que cuenta con la capacidad suficiente para entregar las unidades que requiere “EL MUNICIPIO”.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave ATR070129AU8, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- F) Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la Avenida Juan Gil Preciado, Número 1904, Campestre Los Robles, en Zapopán Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- A) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "LA EMPRESA" vende y se obliga a entregar "LOS VEHÍCULOS" bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", para uso del personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en los plazos y términos señalados más adelante.

En virtud de lo anterior las placas de circulación, sus refrendos, tenencia y el Seguro de daños serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE "LOS VEHÍCULOS".- La marca, capacidad, tipo, modelo, calidad, comercialidad, descripción de los accesorios y demás especificaciones de "LOS VEHÍCULOS", se encuentran especificados y detallados en los Anexos del presente contrato, denominados "Especificaciones Técnicas", mismos que forman parte del presente instrumento legal, las cuales serán verificadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente al momento de la entrega y asentadas en el Acta Entrega-Recepción.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

TERCERA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LOS VEHÍCULOS".- "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" de la siguiente forma: para los vehículos comprendidos en la partida 1, 30 días hábiles después de la notificación del fallo, para los vehículos comprendidos en la partida 2, 130 días hábiles después de la notificación de fallo.

Al momento de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León levantará el Acta Entrega-Recepción en la que se hará constar que "LOS VEHÍCULOS" cumplen con los requisitos, características y especificaciones solicitadas, así como la aceptación de éstos por parte de "EL MUNICIPIO", previa verificación, liberando en dicho acto de cualquier responsabilidad en este sentido a "LA EMPRESA". Dicha Acta formará parte de este contrato como Anexo del mismo y deberá ser rubricada por personal autorizado de "LA EMPRESA" y personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León, entregando una copia de la misma a "LA EMPRESA".

El traslado de "LOS VEHÍCULOS" desde los almacenes de "LA EMPRESA" hasta las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega señalado en la orden de compra, serán por cuenta y riesgo de "LA EMPRESA" al igual que los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga y descarga de "LOS VEHÍCULOS", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega.

"LA EMPRESA" transportará "LOS VEHÍCULOS" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

"LA EMPRESA" será responsable del aseguramiento de "LOS VEHÍCULOS" hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Si durante la entrega de "LOS VEHÍCULOS" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en las Bases o no corresponda con lo ofrecido por "LA EMPRESA" "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "LA EMPRESA" a entregar nuevamente el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30 días naturales con las



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

características y especificaciones requeridas en el anexo y en el presente contrato, sujetándose a la inspección y autorización por parte de "EL MUNICIPIO", lo anterior no exime a "LA EMPRESA" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

Si durante el uso de "LOS VEHÍCULOS" se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "LA EMPRESA" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en un plazo que no excederá de 30 días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables a "LA EMPRESA" éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y el mismo se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de "LOS VEHÍCULOS", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

CUARTA: PRECIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "LA EMPRESA" por "LOS VEHÍCULOS" será de \$7'861,600.00 (Siete millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Anexos 2 en el que se especifica el precio unitario por vehículo y que se agregan al presente contrato.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la fecha de pago no excederá de 8-ocho días naturales posteriores a la fecha de autorización de la documentación presentada ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; e invariablemente previa entrega de los bienes a plena satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" por conducto del encargado que designe la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este Contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA" "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.- Queda expresamente prohibido a "LA EMPRESA" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

DÉCIMA: PATENTES Y MARCAS.- "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS VEHÍCULOS" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.- El presente contrato iniciará su vigencia retroactivamente a partir del día 27-veintisiete de marzo de 2017-dos mil diecisiete, para concluir a los 30-treinta días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo o al momento que se entreguen en su totalidad "LOS VEHÍCULOS" y éstos se reciban de conformidad por parte de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega del bien objeto de este contrato será como sigue:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega por "EL MUNICIPIO".

- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "LA EMPRESA" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA CUARTA: TALLERES, CENTROS DE SERVICIOS Y/O AGENCIAS DE MANTENIMIENTO.- "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar una lista de la relación de talleres, centros de servicios y/o agencias autorizadas por el fabricante de los vehículos donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de "LOS VEHÍCULOS", mismos que deberán de encontrarse en el área metropolitana de la capital del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CALIDAD.- "LA EMPRESA" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" las garantías de calidad tanto de las unidades como del equipo que integran las mismas, así como a coadyuvar con éste en caso de que sea necesario gestionar alguna reclamación relativa a defectos en la fabricación de éstos. Así mismo se compromete a garantizar el suministro de las refacciones de "LOS VEHÍCULOS" durante ese período de garantía.

"LA EMPRESA" deberá presentar carta original del fabricante de "LOS VEHÍCULOS", donde manifieste que éste será responsable de los vicios ocultos o



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

defectos de fabricación, deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presenten los mismos, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en algún bien, quedará obligado a reparar aquellos que no funcionen debidamente, las veces que sea necesario a plena satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la primera notificación.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" dentro de un plazo no mayor a 10-diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato deberá entregar una fianza de cumplimiento de contrato, expedida por Institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% del valor total de este contrato, a favor de "EL MUNICIPIO". Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con la entrega de "LOS VEHICULOS" objeto del presente contrato.
- b) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA OCTAVA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "LA EMPRESA" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso por invitación que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de las Bases o del presente contrato, serán resueltas por los tribunales federales en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que las Partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 5- CINCO DE ABRIL DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

W

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



RECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

14

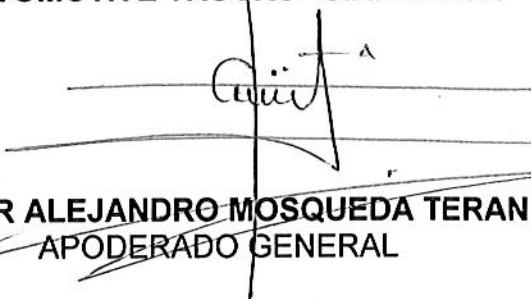
[Handwritten signature]



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/802ADMÓN.- 15-18


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"LA EMPRESA"
"AUTOMOTIVE TRUCKS" S.A. DE C.V.

CESAR ALEJANDRO MOSQUEDA TERAN
APODERADO GENERAL



Contrato De Adquisición de Camiones Equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la persona moral denominada "Automotive Trucks", S.A. de C.V.

DA/JAOP/RCCH/MARF/Contrato De Adquisición Celebrado Entre El Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León, Y "Automotive Trucks", S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



FOTON

Anexo

R.F.C. ATR070129AU8

CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2017 "Adquisición de Camiones equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, A 21 DE MARZO DE 2017

Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"
Partida 1 Vehículo tipo camión 2017 con motobomba equipada

Cantidad	Descripción
2	<p>chasis-cabina marca: FOTON MODELO AUMAN 12000 año 2017, con un pbv: de 37,000 lbs. adecuado para la operación solicitada. motor: cummins isd con potencia de 210 hp@2500 rpm y certificado de emisiones epa 04, torque: máximo de 520 lbs-pie, transmisión: estándar de 8 velocidades directas y 1 reversa , eje delantero: con capacidad de 13,000 lbs, eje trasero: con capacidad de 24,000 lbs, sistema eléctrico: de 24v multiplex, alternador: delco remy 22si, 24v/100a, marcha delco remy mt-38 de 12v, suspensión delantera: tipo muelles parabólicos de 13,000 lbs de capacidad, suspensión trasera: tipo rango variable con capacidad de 24,500 lbs, suspensión auxiliar: de hule, libre de mantenimiento, con capacidad de 4,500 lbs; capacidad de carga: 12 toneladas (la cual garantiza la capacidad de carga efectiva y la estabilidad de la pipa (1) tanque de combustible: de aluminio con una capacidad de 50 gal (189 lbs) con separador agua combustible con indicador de drenado.</p> <p>EQUIPAMENTO Pipas de agua para riego tipo elíptico marca RINHO con capacidad de 2500 galones, cuerpo del tanque fabricado en placa de acero al carbón calibre 3/16 grado A-36, con dos rompeolas fabricadas en placas de acero al carbón calibre 3/16 grado A-36; chasis largueros de canal estructural de 6", con puentes transversales de canal estructural de 4" y alerones de acero placa 3/8"; un acceso de 20" en parte superior trasera sin tapa para entrada de hombre con escalera de acceso, pasamanos formado de tubo de 1" cedula 40 y peldaños de varilla de 5/8" ubicada en área de faldón trasero; pintura interior con sand-blast y fondo alquidamico anticorrosivo; pintura exterior sand-blast metal blanco, fondo anticorrosivo y acabado en esmalte blanco, sistema de luces reglamentarios para parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; sistema de riego de ducto de descarga en tubo C30 con 32 boquillas de 1", deflector de agua en ángulo de 2"x2" y sistema de cierre mecánico con accionamiento de palanca; ducto de llenado tipo S formado con tubo C30 de 3", con cople instalado en el extremo inferior; Motobomba Barnes de 5.5 HP con manguera de 10 mts y sistema neumático para apertura de flauta. El color de la pipa en color blanco incluye rotulación</p>

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

0 053



FOTON

R.F.C. ATR070129

CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

resguardo y la seguridad de las herramientas y/o materiales, así como bota aguas para mejora el desagüe en el techo de las cajas y recubrimiento antiderrapante en el techo de las mismas también incluye piso de lámina antiderrapante calibre 12 de molino no troquelada y acabado anticorrosivo color blanco. Luces reglamentarias de acuerdo a la NTEA y SCT, incluye torret led de alta intensidad con 10 tipos de códigos de flasheo color ámbar instalada sobre el told del vehículo, con switch de encendido/apagado y push para cambiar los códigos, además d contar con alarma de reversa acústica para prevenir cualquier incidente. Cuenta con caballet de apoyo para proteger los brazos de la grúa y escaleras de ascenso del lado del copiloto.

VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MARCA TEHIBA

Mecanismo para inclinar la canastilla de forma totalmente horizontal para su fácil limpieza o rescate del operario.

LINER PARA CANASTILLA MARCA TEHIBA

Este accesorio incrementa la seguridad de operación del equipo, facilita el mantenimiento y limpieza de la canastilla y aumenta la durabilidad y aislamiento de la unidad. Medidas 24" x 42".

PORTA ESCALERAS MARCA TEHIBA

Nuevo Porta Escaleras Marca TEHIBA con rodillo para facilitar el desplazamiento de la escalera.

LAMPARA BUSCADORA MARCA TEHIBA

Dirigible con control remoto inalámbrico para trabajo nocturno.

LUCES ESTROBOSCÓPICAS

De 60 watts, instaladas en faros delanteros y calaveras traseras (incluye fuente de poder).

KIT DE ILUMINACIÓN EN CAJAS Y PASILLO CENTRAL

Consta de módulos independientes en cada una de las gavetas con led de alta intensidad, en el pasillo central cuenta con 4 plafones de 4 pulgadas de alta intensidad.

COLOR: BLANCO

INCLUYE ROTULACION DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CONVOCANTE

***tiempo de entrega; partida 1, 30 días hábiles después de la notificación del fallo**

Partida 2, 130 días hábiles después de notificación del fallo

- Lugar de entrega: el que se indique en la orden de compra

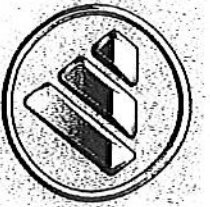
ATENTAMENTE

Cesar Alejandro Mosqueda Terán
Representante Legal

0 055

AUTOMOTIVE TRUCKS S.A. DE C.V.

Camino a Las Moras #601-b, Fraccionamiento Las Moras, San Agustín Tlajomulco de Zúñiga Jalisco C.P. 4564



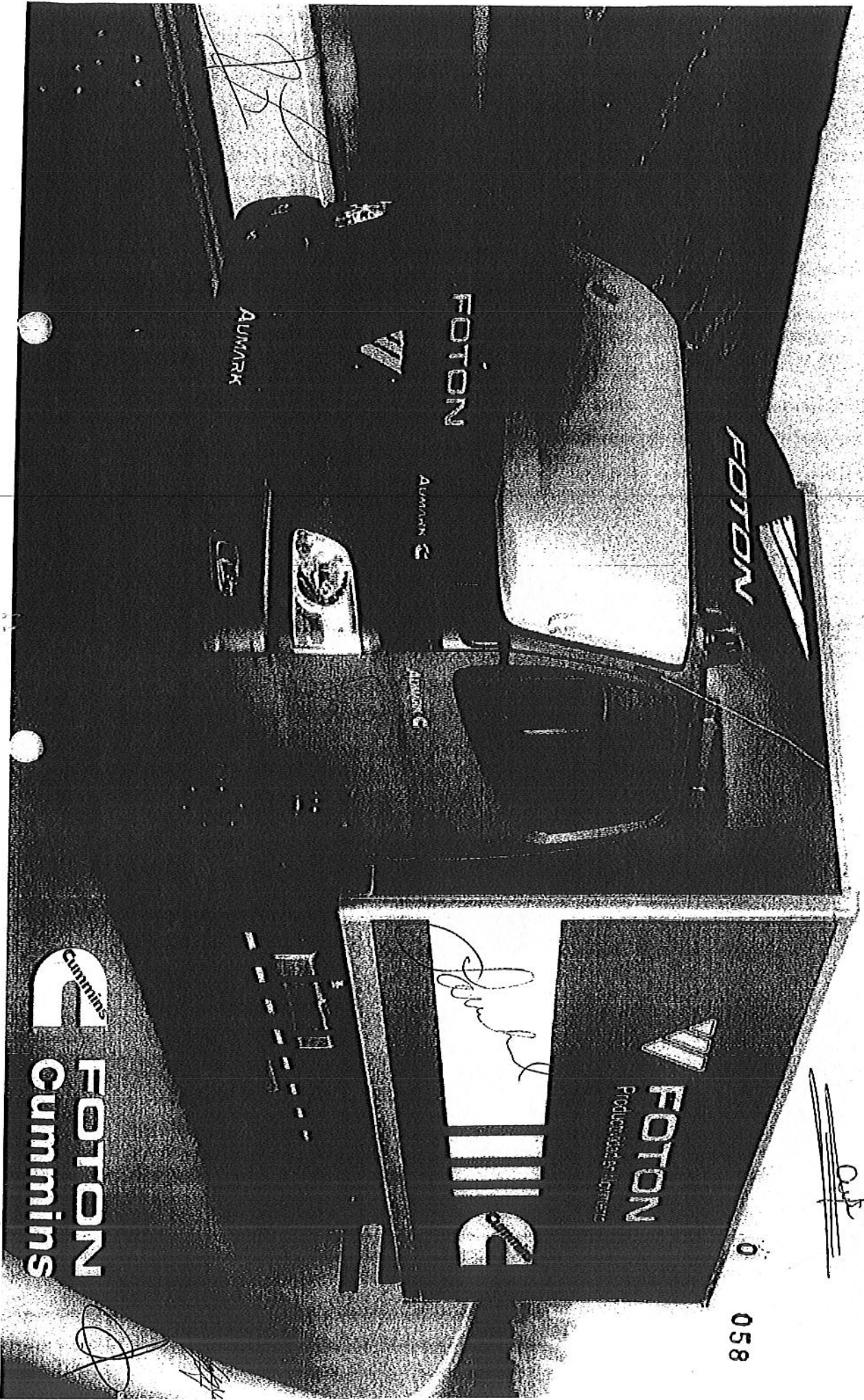
FOTON

Productividad en Movimiento

Handwritten signature

Handwritten signature

0 058

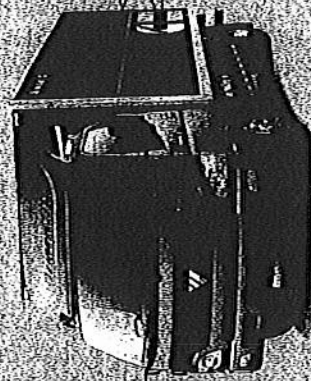
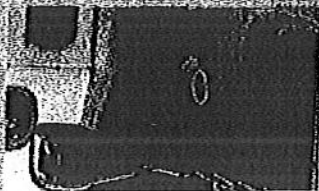


FOTON
Cummins



Especificaciones Técnicas

ALUMAR 5000



CHASIS CABINA MODELO ALUMARK 5000 2017

<p>CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN: PESO BRUTO VEHICULO/AR. CAPACIDAD DE CARGA. MOTOR. TRANSMISIÓN. DIRECCIÓN. EJE DEL ANTERO. SUSPENSIÓN DEL ANTERO. EJE TRASERO. SUSPENSIÓN TRASERA.</p>	<p>9,046 KGS. 5,558 KGS. 141HP/2200 RPM, TORQUE 332 LB. MANUAL DE VELOCIDADES DIRECTAS Y UNA REVERSA HIDRAULICA DE POSICIONES AJUSTABLES MUELLES CON MULTIJOULES AMORTIGUADORES CON CAPACIDAD DE 3236 KG CAPACIDAD DE ESTIVAJE LONGITUDINAL, VOLAS ELÉCTRICAS, DEPENDIENTE DE LA SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN HIDRAULICA Y UN JUEGO DE HOJAS DE SOBRECARGA EXTRA 120 L. RADIADOR DE ALUMINIO Y PRECALENTADOR DE AIRE 24 VOLTS CON DOS BATERÍAS DE 300H CADA UNA Y ALTERNADOR DE 28V/70A DE TAMBOR CON ABS, NEUMÁTICOS DE CIRCUITO DUAL Y FRENO DE ESTACIONAMIENTO ASISTIDO POR AIRE ABATIBLE CON SUSPENSIÓN DE CONFORT CHASIS TORSIONAL, DISEÑADO POR LOTUS Y MOTOR CUMMINS ISF 3.8L EURO IV.</p>
<p>TANQUE DE COMBUSTIBLE. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. SISTEMA ELÉCTRICO. SISTEMA DE FRENSO. CABINA. CHASIS Y MOTOR.</p>	<p>CRISTALES TINTADOS ACABADOS EN MADERA COMPUTADORA E INYECCIÓN BOSCH DE RIEL COMÚN DE ALTA PRESIÓN VOLANTE AJUSTABLE DE POSICIONES DEPOSITO DE TARJETA TELESENI</p>



2 años de garantía en límite KMS

Técnica Gratuita FOTON

El nuevo modelo Alumar, es un vehículo creado para desempeñarse en la ciudad y en carretera. Su motor Cummins de 210 HP y una caja de cambios de 8 velocidades lo hace muy versátil, disponible en dos versiones: Alumar 17000 con capacidad de 12 toneladas y Alumar 18000 con capacidad de carga de 18 toneladas. Su amplia cabina, litera, tablero de instrumentos de fácil lectura y ergonomía, asientos de accionamiento simple permiten una cómoda conducción.

Av. Vallarta 6503 Torre Corey Piso 15 C.P. 45010 Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, México
Tels. / Fax: +52 (33) 3682 1818; 3682 1919 www.fotonmexico.com

FOTON se reserva el derecho de modificar unilateralmente cualquier producto y sus características en cualquier momento sin previo aviso sin incurrir en alguna responsabilidad. Cobertura su Distribuidor FOTON para información detallada.

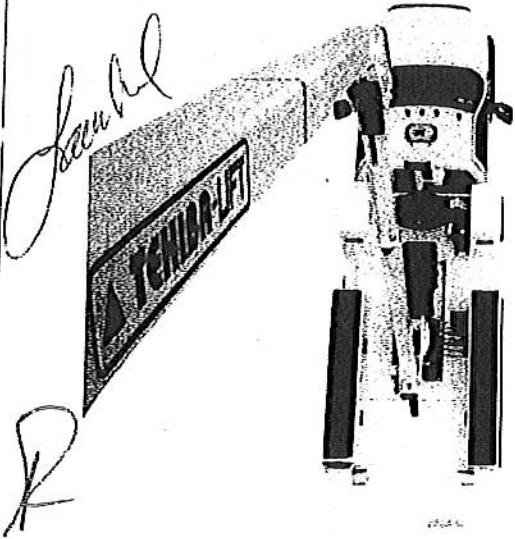
059

0

FICHA TÉCNICA

- TL-13/CA SERIE CLASICA Grúa articulada de canastilla de 13 metros de altura aislada marca TEHIBA-LIFT,
- Serie Clásica modelo TL-13/CA, para trabajos en línea viva o energizada con hasta 46kv clase "C" según las disposiciones decretadas en la norma ANSI/SIA A92.2-2009 con las siguientes características:
- Sistema de reducción de emisiones de CO₂, logrando reducciones de hasta 54 toneladas al año de acuerdo a la © Fundación Ecología y Desarrollo Sistema de ahorro de combustible logrando ahorrar 26,000 litros de gasolina al año de acuerdo al "Protocolo de Kioto".
- Doble control hidráulico por medio de tres palancas auto-entrantes tanto en la canastilla como en la base giratoria Botón de paro de emergencia en los mandos de la canastilla y válvula selectora de flujo en la base giratoria.

- con escalón de acceso de 0.61mx0.76mx1.07m y con nivelación por gravedad; vaciado mecánico de la canastilla para emergencia o limpieza de canastilla.
- Conexiones hidráulicas para herramientas en canastilla.
- Liner para canastilla. Cubierta de vinyl de canastilla. Depósito de aceite hidráulico de 45.4 L integrado al pedestal con 2 mirillas de nivel y filtros de succión y retorno.
- Bomba electrohidráulica de 12 volt, para el caso de emergencia.
- Rotación continua e irrestricta en la canastilla de 180°.
- Los controles cuentan con un sistema de seguridad para evitar movimientos accidentales involuntarios de acuerdo a la norma ANSI A-92.2. Sistema individual para el control de las funciones de la grúa en la canastilla con gatillo de seguridad y pistola tipo "joystick" con aislamiento de 46 kv en controles superiores (una sola palanca para las funciones de elevación, articulación y giro).
- Estación de controles hidráulicos individuales en la tornamesa, los controles inferiores se sobrepone a los superiores. Nivel de aislamiento clase "C" para 46 kv. de acuerdo a ANSI A92.2-2009. Brazo superior telescópico de fibra de vidrio de sección regular de alta densidad de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009.
- Brazo inferior fabricado en acero reforzado de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009. Pedestal estándar de 47 pulgadas de alto. Acabados en color blanco de alta calidad. Cinturón de seguridad en canastilla. Un juego adicional de estabilizadores hidráulicos.



Dimensiones y medidas

Altura de trabajo	13.70 m
Altura de piso a Canastilla	12.20 m
Alcance Horizontal	8.50 m
Capacidad de Canastilla	160 k

VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MARCA TEHIBA

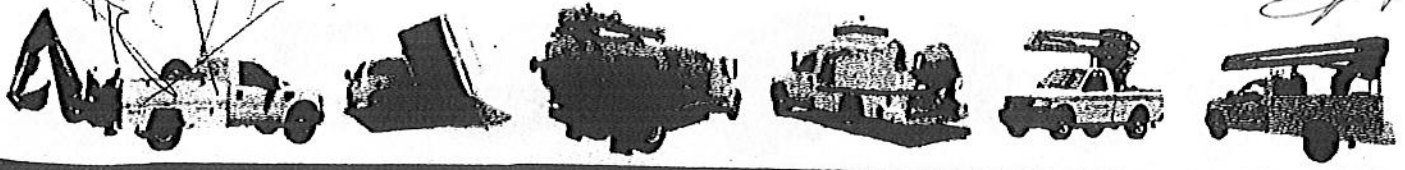
Mecanismo para inclinar la canastilla de forma totalmente horizontal para su fácil limpieza o rescate del operario.

LINER PARA CANASTILLA MARCA TEHIBA

Este accesorio incrementa la seguridad de operación del equipo, facilita el Mantenimiento y limpieza de la canastilla y aumenta la durabilidad y

Auty *al*

0 061





FOTON

R.F.C. ATR070129AUB
CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2017 "Adquisición de Camiones equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, A 21 DE MARZO DE 2017

Anexo N° 2 "cotización"

Partida 1 Vehículo tipo camión 2017 con motobomba equipada

Cantidad	Descripción	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
2	<p>chasis-cabina marca: FOTON MODELO AUMAN 12000 año 2017, con un pbv: de 37,000 lbs. Adecuado para la operación solicitada. motor: cummins isd con potencia de 210 hp@2500 rpm y certificado de emisiones epa 04, torque: máximo de 520 lbs-pie, transmisión: estándar de 8 velocidades directas y 1 reversa, eje delantero: con capacidad de 13,000 lbs, eje trasero: con capacidad de 24,000 lbs, sistema eléctrico: de 24v multiplex, alternador: delco remy 22si, 24v/100a, marcha delco remy mt-38 de 12v, suspensión delantera: tipo muelles parabólicos de 13,000 lbs de capacidad, suspensión trasera: tipo rango variable con capacidad de 24,500 lbs, suspensión auxiliar: de hule, libre de mantenimiento, con capacidad de 4,500 lbs; capacidad de carga: 12 toneladas (la cual garantiza la capacidad de carga efectiva y la estabilidad de la pipa (1) tanque de combustible: de aluminio con una capacidad de 50 gal (189 lts) con separador agua combustible con indicador de drenado.</p> <p>EQUIPAMIENTO Pipas de agua para riego tipo elíptico marca RINHO con capacidad de 2500 galones, cuerpo del tanque fabricado en placa de acero al carbón calibre 3/16 grado A-36, con dos rompeolas fabricadas en placas de acero al carbón calibre 3/16 grado A-36; chasis largueros de canal estructural de 6", con puentes transversales de canal estructural de 4" y alerones de acero placa 3/8"; un acceso de 20" en parte superior trasera sin tapa para entrada de hombre con escalera de acceso, pasamanos formado de tubo de 1" cédula 40 y peldaños de varilla de 5/8" ubicada en área de faldón trasero; pintura interior con sand-blast y fondo alquidálico anticorrosivo; pintura exterior sand-blast metal blanco, fondo anticorrosivo y acabado en esmalte blanco, sistema de luces reglamentarios para parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; sistema de riego de ducto de descarga en tubo C30 con 32 boquillas de 1", deflector de agua en ángulo de 2"x2" y sistema de cierre mecánico con accionamiento de palanca; ducto de llenado tipo S formado con tubo C30 de 3", con cople instalado en el extremo inferior; Motobomba Barnes de 5.5 HP con manguera de 10 mts y sistema neumático para apertura de flauta. El color de la pipa en color blanco incluye rotulación</p>	\$1,050,000.00	\$2,100,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTOMOTIVE TRUCKS S.A. DE C.V.

Camino a Las Moras #601-b, Fraccionamiento Las Moras, San Agustín Tlajomulco de Zúñiga Jalisco C.P. 45645



FOTON

R.F.C. ATR070129AU8

CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2017 "Adquisición de Camiones equipados para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

Anexo N° 2 "COTIZACION"

Partida 2 Vehículo tipo camión 2017 con canastilla equipada

Cantidad	Descripción	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
4	<p>Vehículo tipo camión marca FOTON AUMARK 2017, motor Cummins 3.8L, sistema de inyección de riel común con SCR, potencia de 141 HP. Torque de 332lb, freno de escape estándar, radiador de aluminio y pre-calentador de aire; muelles multihojas con amortiguadores con capacidad en eje delantero de 3235 kg y en eje trasero de 6279 kg, sistema eléctrico de 24V con 2 baterías de 80 Ah cada una y alternador de 28V 70A; frenos de tambor con ABS y freno de estacionamiento asistido por aire, dirección hidráulica con transmisión manual de 6 velocidades directas.</p> <p>EQUIPAMIENTO</p> <p>TL-13/CA SERIE CLASICA Grúa articulada de canastilla de 13 metros de altura aislada marca TEHIBA-LIFT, Serie Clásica modelo TL-13/CA, para trabajos en línea viva o energizada con hasta 46kv clase "C" según las disposiciones decretadas en la norma ANSI/SIA A92.2-2009 con las siguientes características: Sistema de reducción de emisiones de CO2, logrando reducciones de hasta 54 toneladas al año de acuerdo a la © Fundación Ecología y Desarrollo Sistema de ahorro de combustible logrando ahorrar 26,000 litros de gasolina al año de acuerdo al "Protocolo de Kioto". Doble control hidráulico por medio de tres palancas auto-entrantes tanto en la canastilla como en la base giratoria Botón de paro de emergencia en los mandos de la canastilla y válvula selectora de flujo en la base giratoria.</p> <p>Altura de trabajo 13.70 m.; Altura de piso a Canastilla 12.20 m.; Alcance Horizontal 8.50 m. Capacidad de Canastilla 160 kg en fibra de vidrio con escalón de acceso de 0.61mx0.76mx1.07m y con nivelación por gravedad; vaciado mecánico de la canastilla para emergencia o limpieza de canastilla. Conexiones hidráulicas para herramientas en canastilla. Liner para canastilla. Cubierta de vinyl de canastilla. Depósito de aceite hidráulico de 45.4 L integrado al pedestal con 2 mirillas de nivel y filtros de succión y retorno. Bomba electrohidráulica de 12 volt, para el caso de emergencia. Rotación continua e irrestricta en la canastilla de 180°. Los controles cuentan con un sistema de seguridad para evitar movimientos accidentales involuntarios de acuerdo a la norma ANSI A-92.2. Sistema individual para el control de las funciones de la grúa en la canastilla con gatillo de seguridad y pistola tipo "joystick" con aislamiento de 46 kv en controles</p>	\$ 1,440,400.00	\$5,761,600.00
		0	073



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

AUTOMOTIVE TRUCKS S.A. DE C.V.


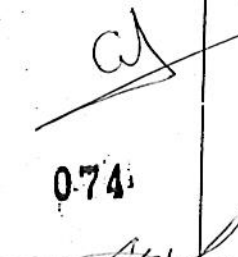
Camino a Las Moras #601-b, Fraccionamiento Las Moras, San Agustín Tlajomulco de Zúñiga Jalisco C.P. 45645



FOTON

R.F.C. ATR070129AUB

CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

	<p>superiores (una sola palanca para las funciones de elevación, articulación y giro). Estación de controles hidráulicos individuales en la tornamesa, los controles inferiores se superponen a los superiores. Nivel de aislamiento clase "C" para 46 kv. de acuerdo a ANSI A92.2-2009. Brazo superior telescópico de fibra de vidrio de sección regular de alta densidad de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009. Brazo inferior fabricado en acero reforzado de acuerdo a norma ANSI A92.2-2009. Pedestal estándar de 47 pulgadas de alto. Acabados en color blanco de alta calidad. Cinturón de seguridad en canastilla. Un juego adicional de estabilizadores hidráulicos.</p>		
	<p>CARROCERÍA "UTILITY1" MARCA TEHIBA PARA CHASIS FOTON Carrocería "UTILITY1" especial fabricada en perfil estructural de acero galvanizado, diseñada para trabajo pesado, su diseño innovador incluye 5 cajas fabricadas en calibre 16 con puertas abatibles, bisagras tipo pivote, chapas totalmente independientes para una sola llave y gancho de bloqueo para mejorar el resguardo y la seguridad de las herramientas y/o materiales, así como bota aguas para mejorar el desagüe en el techo de las cajas y recubrimiento antiderrapante en el techo de las mismas, también incluye piso de lámina antiderrapante calibre 12 de molino no troquelada y acabado anticorrosivo color blanco. Luces reglamentarias de acuerdo a la NTEA y SCT, incluye torreta led de alta intensidad con 10 tipos de códigos de flasheo color ámbar instalada sobre el toldo del vehículo, con switch de encendido/apagado y push para cambiar los códigos, además de contar con alarma de reversa acústica para prevenir cualquier incidente. Cuenta con caballete de apoyo para proteger los brazos de la grúa y escaleras de ascenso del lado del copiloto.</p> <p>VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MARCA TEHIBA Mecanismo para inclinar la canastilla de forma totalmente horizontal para su fácil limpieza o rescate del operario.</p> <p>LINER PARA CANASTILLA MARCA TEHIBA Este accesorio incrementa la seguridad de operación del equipo, facilita el mantenimiento y limpieza de la canastilla y aumenta la durabilidad y aislamiento de la unidad. Medidas 24" x 42".</p> <p>PORTA ESCALERAS MARCA TEHIBA Nuevo Porta Escaleras Marca TEHIBA con rodillo para facilitar el desplazamiento de la escalera.</p> <p>LAMPARA BUSCADORA MARCA TEHIBA Dirigible con control remoto inalámbrico para trabajo nocturno.</p> <p>LUCES ESTROBOSCÓPICAS De 60 watts, instaladas en faros delanteros y calaveras traseras (incluye</p>	<p>0</p>	<p>074</p> 



RECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTOMOTIVE TRUCKS S.A. DE C.V.

Camino a Las Moras #601-b, Fraccionamiento Las Moras, San Agustín Tlajomulco de Zúñiga Jalisco C.P. 45645

Tel: 3682 1818 3682 1010 www.fotonmexico.com



FOTON

R.F.C. ATR070129AU8

CORREO ELECTRONICO: cmosqueda@fotonmexico.com

	<p>fuente de poder).</p> <p>KIT DE ILUMINACIÓN EN CAJAS Y PASILLO CENTRAL Consta de módulos independientes en cada una de las gavetas con led de alta intensidad, en el pasillo central cuenta con 4 plafones de 4 pulgadas de alta intensidad.</p> <p>COLOR: BLANCO INCLUYE ROTULACION DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CONVOCANTE</p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

- *tiempo de entrega; partida 1, 30 días hábiles después de la notificación del fallo
Partida 2, 130 días hábiles después de notificación del fallo
- Lugar de entrega: el que se indique en la orden de compra

ATENTAMENTE

Cesar Alejandro Mosqueda Terán
Representante Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

0 075